

Número 688

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 343/90, se siguen autos de menor cuantía que se describirán en los que se ha dictado la siguiente:

En Cartagena, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía nº 343/90, a instancias de doña Francisca Clemente Aliaga, mayor de edad, vecina de Cartagena, con D.N.I. número 22.927.378, con domicilio en C/. Honda, nº 10, que estuvo representada por la Procuradora doña Luisa Abellán Rubio y defendida por la Letrada doña Ascensión Carlos Roca Peña, contra don Miguel Ruiz Ruiz, mayor de edad, con domicilio en Cartagena, en Avenida de América, nº 10-2º-C, declarado en rebeldía, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando sustancialmente la demanda presentada por la Procuradora doña Luisa Abellán Rubio, en nombre de doña Francisca Clemente Aliaga, contra don Miguel Ruiz Ruiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compra venta de los derechos sobre el local comercial Bar "El Rincón", y propiedad de mobiliario, vajilla, maquinaria y enseres del local y por tanto la obligación de restitución recíproca de lo recibido con pérdida de la mitad de lo entregado por el demandado, y debo condenar y condeno a éste a entregar al actor la posesión del local y mobiliario, maquinaria, enseres y, asimismo, al pago de lo los enseres que correspondan a los pagos mensuales realizados hasta la fecha, conforme a lo previsto en el contrato y al del valor de la amortización de la maquinaria e instalación cuyas cuantías se determinarán en

ejecución de sentencia, no habiendo lugar a lo solicitado en el apartado e) de la demanda, con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jacinto Areste Sancho. Firmado y rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Miguel Ruiz Ruiz, expido el presente en Cartagena, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 532

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 96/89, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Sociedad Agraria de Transformación Limitada, número 6.052 Majal Alto, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de marzo próximo y 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de un millón setecientos veinte mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de abril de 1991 próximo y 11 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el

día 24 de mayo próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones nº 3.084 de la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante D. Juan Manuel, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. En el paraje de Majal Alto, término de Abanilla, partido de Balonga, un trozo de monte bajo y tierra inculta, a pastos y tierra secano, denominada Majal Alto, de cabida trescientas trece hectáreas, diecinueve áreas; dentro de su perímetro, junto al lindero de Levante, Rambla de Balonga, se han construido dos pozos sondeos, denominados pozo número uno y pozo número dos; el primero con una profundidad de ciento trece metros por cuatrocientos cincuenta milímetros de diámetro, debidamente entubado y hormigonado por el exterior del tubo con anillo armado y un caudal de diecisiete litros con setenta y ocho centilitros de agua por segundo, y el segundo con una profundidad de ciento veintidós metros, el mismo diámetro e iguales características